



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2019, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de rectificación de errores de la Resolución de 12 de junio de 2019, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados de carácter funcional.

Primero.—El 13 de junio, fue publicada oficialmente la convocatoria del concurso que incluye 1340 puestos de trabajo singularizados. Así pues, en el marco de un procedimiento de provisión masivo, que trae causa del Acuerdo de 7 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo y la modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos. (BOPA de 10 de junio), que es el instrumento de ordenación que contiene varios miles de puestos de trabajo, se han detectado una serie de errores que deben ser corregidos, y en virtud del presente acto administrativo, se procede en ese sentido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.—Uno de los errores a rectificar, es la transcripción errónea en la base primera, apartado 1, de la fecha de referencia respecto de las condiciones de participación. De este modo, si bien en la Resolución de 12 de junio de 2019, se contiene la referencia a "la fecha de publicación en el BOPA", la expresión correcta, de acuerdo con el artículo 11.1 del Decreto 22/1993, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, es la "fecha en que termine el plazo de presentación de instancias." Idéntica corrección hay que realizar en la base cuarta al objeto de incluir la remisión correcta relativa a la fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos.

Tercero.—En lo que respecta a los puestos afectados por la rectificación, se trata de seis puestos que han sido incluidos erróneamente en el procedimiento de concurso, y uno que debe ser incorporado ahora, dado que fue omitido también por error. La justificación es la siguiente:

- Los cuatro puestos con números de orden 543, 751, 1064 y 1198, son a regularizar (PAR), por lo que no cabe su inclusión en el concurso dado que previamente a la provisión, debe llevarse a cabo su regularización a través de la relación de puestos de trabajo.
- El puesto cuyo número de orden es 103, que por sus características y la naturaleza de sus funciones debe ser provisto en el marco de un procedimiento de provisión específico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, por lo que también debe ser excluido de este procedimiento.
- El puesto cuyo número de orden es 257, gestor de finanzas, en virtud del Acuerdo de 24 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno (BOPA de 27 de junio), se ha procedido a la corrección de errores de la Relación de Puestos de Trabajo publicada en BOPA de 10 de junio de 2019, pues el referido puesto está configurado como no singularizado, por lo que ha sido erróneamente incluido en este concurso que es exclusivamente de puestos singularizados.
- Debe incluirse con número de orden 1341 un puesto de trabajo que no se incluyó en la convocatoria del procedimiento de concurso, porque, a su vez, fue erróneamente omitido en la relación de puestos de trabajo, subsanándose dicho error en virtud del precitado Acuerdo de 24 de junio de 2019.

Cuarto.—Al objeto de introducir mayores garantías y cautelas en un procedimiento de concurrencia competitiva como el presente, y dado que se modifica la fecha de referencia respecto de los requisitos de participación, se considera conveniente al ampliación del plazo de presentación de solicitudes en el máximo legal, esto es, diez días hábiles, de conformidad con el 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1.apartado g), de la Ley del Principado de Asturias 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, que atribuye a la Consejería competente en materia de función pública la convocatoria, aprobación de bases y resolución de los concursos para la provisión de puestos de trabajo de funcionarios, por medio de la presente

RESUELVO

Primero.—Rectificar las bases de manera que:

En la base primera, apartado 1, *donde dice* "hallarse en la fecha de publicación en el BOPA"; *debe decir* "hallarse a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias".

En la base cuarta, *donde dice* "La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y de los méritos será la de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias"; *debe decir* "La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos será la fecha en que termine el plazo de presentación de



instancias, y respecto de los méritos, la fecha de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*”.

Segundo.—Rectificar el anexo de los puestos incluidos en el concurso, del siguiente modo:

- Excluir del procedimiento de concurso los puestos con los siguientes números de orden: 103, 257, 543, 751, 1064 y 1198.
- Incluir con el número de orden 1341, el siguiente puesto de trabajo:

nº orden	Denominación puesto	Niv	C Esp.	TP	FP	AD	Grupos	C/E/C	Títul.	Form	Conc	Funciones	Sector	Denominación Sector	Subsect.	Denominación Subsector
	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES															
1341	SECRETARIO/A DESPACHO	16	C	S	C	AP	C1	C2	EX01		ES/33/044	Realizar tareas de secretaría y asistencia al órgano administrativo en el ejercicio de sus funciones	1	Administración General	1	Gestión procedimental y apoyo administrativo

Tercero.—Ampliar el plazo de presentación de instancias, de 20 a 30 días hábiles.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 27 de junio de 2019.—La Consejera de Hacienda y Sector Público, en funciones.—P.D., el Viceconsejero de Administraciones Públicas (Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos).—Cód. 2019-06851.